



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expte. N° 2001/1/865

Montevideo, 5 JUL 2001

RESOLUCIÓN N° 048 ACTA N° 009

VISTO: la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en la Sede de la URSEC de la Avda. Uruguay 988.

RESULTANDO: I) que técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aconsejaron la contratación del referido servicio de mantenimiento preventivo;

II) que la garantía del equipamiento de aire acondicionado adquirido a la empresa Dobarro & Pichel, no cubre las tareas del referido servicio a contratarse;

III) que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual a contratar incluye aspectos tales como limpieza de filtros, limpieza de los equipos, limpieza y regulación de ductos, lubricación general, control de consumos y verificación del funcionamiento general de los equipos.

CONSIDERANDO: I) que el monto anual por el que se realizará el contrato, se encuentra dentro del tope admitido para la compra directa;

II) que es conveniente la contratación del referido servicio a la empresa Dobarro & Pichel, quien resultó adjudicataria de la licitación para la adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionado realizada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el local que ocupa actualmente la URSEC, en Avda. Uruguay 988;

ATENTO: a lo establecido por el numeral 2 del art. 33 del Decreto 194/97 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F) , a lo dispuesto por los artículos 70 a 99 de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, y al informe de la Asesoría Letrada de la URSEC

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Contratar el servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado a la firma Dobarro & Pichel, por un monto mensual de \$ 4.247,30 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 30/100) IVA incluido, que será atendido con cargo al grupo 2 objeto 276.
- 2.- Delegar en el Presidente de la URSEC, Dr. Fernando Pérez Tabó, la firma del presente contrato.
- 3.- Comuníquese a Compras y a la Asesoría Letrada, cumplido archívese.